



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución De Alcaldía N°125-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°311-2025-GM/MDCG de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 539-2025-GPP-MDCG, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la Autorización de Incorporación de Ingresos por Mayores Percepciones de Ingresos para Gastos de Capital en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados (08. Impuestos Municipales) y, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, menciona que, 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales; en cuyo Anexo N° I "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", y dicta otra disposición, correspondiendo a la MDCG el importe de S/ 60,124.00.

Que, mediante INFORME N° 539- 2025-GPP-MDCG, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, SOLICITA la Autorización de Incorporación de Ingresos por Mayores Percepciones de Ingresos para Gastos de Capital en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/. 800.00, para la adquisición de una impresora multifuncional a color para la Unidad de Tesorería (Oficina de Caja) solicitado mediante Informe N°0046-2025-GAF-UT/MDCG de fecha 18 de agosto del 2025;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°311-2025-GM/MDCG de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por el Gerente Municipal, ORDENA proyectar resolución de alcaldía aprobando la Incorporación de Ingresos por Mayores Percepciones de Ingresos para Gastos de Capital en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/. 800.00, según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Incorporación de Ingresos por Mayores Percepciones de Ingresos para Gastos de Capital en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), para la adquisición de una impresora multifuncional a color para la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
ArchivoSG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande